



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 328-2023-DIGA/UNAC

Callao, 10 de octubre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

VISTO:

Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC de la Dirección General de Administración que aprueba la "Directiva para la Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras Adquiridas o Ejecutadas por el CAFED-CALLAO", y el Informe N° 365-2023-UEI-DIGA/UNAC que solicita la designación de los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Nacional del Callao, suscrito en el mes de diciembre del año 2019, ambas partes se comprometieron a establecer vínculos de cooperación que permitan articular esfuerzos de manera que coadyuven al alcance de los objetivos de ambas instituciones; así como, en el marco de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, y la Ley N° 30878, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas y el artículo 3 de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Nacional del Callao – UNAC, suscrito el 27 de diciembre de 2019, por dos (2 años) y ampliado mediante Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Nacional del Callao – UNAC por el periodo de dos(2) años mas a partir del mes de diciembre 2021.

Que, mediante Informe N° 365-2023-UEI-DIGA/UNAC la Unidad ejecutora de Inversiones solicita la designación de los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, con CODIGO N° 2703703, el cual está constituido por los siguiente componentes:

- A) **Infraestructura:**
Obrade edificación nueva y obra de remodelación, ejecutadas, recepcionadas por CAFED-CALLAO como unidad ejecutora, liquidada y bajo custodia de la UNAC, cumplen con los requisitos de la transferencia de bienes.
- B) **Muebles:**
Bienes cancelados y recepcionados por CAFED-CALLAO y se encuentran en calidad de custodia en la UNAC, cumplen con los requisitos de la transferencia de bienes.
- C) **Equipamiento:**



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Bienes cancelados y recepcionados por CAFED-CALLAO e instalados y en calidad de custodia en la UNAC, cumplen con los requisitos de la transferencia de bienes.

D) Capacitación:

Se desarrollará luego de la transferencia de bienes tangibles.

Que, mediante el Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC se aprobó la DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA Y/O RECEPCION DE BIENES MUEBLES Y/O DE OBRAS ADQUIRIDAS O EJECUTADAS POR EL CAFED-CALLAO; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1. de la Directiva en mención, señala lo siguiente:

"6.1. Mediante resolución del responsable de la gestión administrativa de la UNAC designará al Comité de Transferencia y Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por CAFED-CALLAO. Estará integrado por:

1. Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien lo presidirá.
2. Jefe de la Unidad de Servicios Generales, en calidad de miembro.
3. Jefe del área usuaria (de ser el caso), en calidad de miembro.
4. Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, en calidad de miembro.
5. Jefe de la Unidad de Contabilidad, en calidad de miembro"

La Directora General de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en los literales n) y p) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC, y lo dispuesto en el numeral 6.1. de la Directiva para la Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras Adquiridas o Ejecutadas por el CAFED-CALLAO, aprobada por Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC;

RESUELVE:

1. DESIGNAR a los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, a los siguientes servidores:

N°	Integrantes	Cargo
1	Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Presidente
2	Mag. GUALBERTO HUAMAN LEYVA Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
3	CPC. LLANETT SANDOVAL PANDURO. Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial	Miembro
4	DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA Vicerrector de Investigación	Miembro (área usuaria)
5	CPC. DAVID JIMENEZ RAMIREZ Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro

2. ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones brindar el soporte técnico para el asesoramiento y acompañamiento al Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, de conformidad con el numeral 6.2 de la presente Directiva.
3. ENCARGAR al Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, cumplir con las disposiciones establecidas en el DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA Y/O RECEPCION DE BIENES MUEBLES Y/O DE OBRAS ADQUIRIDAS O EJECUTADAS POR EL CAFED-CALLAO, para la transferencia y recepción del Proyecto de Inversión




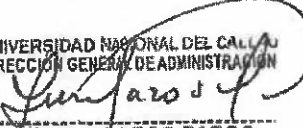
Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Publica denominado "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, aprobado por Resolución Directoral N° 295-2023-DIGA/UNAC.

4. NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO.
5. TRANSCRIBIR la presente Resolución, a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

c.c.: Dependencias Académicas y Administrativas
c.c.: Archivo.